



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	DECLARATIVO VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante:	LUZ MARINA PRECIADO TABARES
Demandando:	YUDY LILIANA NAVARRO HERNÁNDEZ Y OTROS
Radicado:	05001 31 03 001 2022 00417-00
Asunto:	DEJA SIN EFECTO AUTO

Que, mediante auto del 4 de mayo de 2023 este despacho rechazo la demanda de la referencia, aduciendo que por parte del demandante no se presentó memorial de cumplimiento de requisitos exigidos para su admisibilidad.

Que mediante escrito allegado por la parte demandante del día 10 de mayo del 2023, se pone de presente ante el despacho correo electrónico del día 16 de diciembre de 2022, mediante el cual se presenta memorial con anexo en formato drive, denominado “Expediente para el despacho demanda integrada y requisitos_pagenumber”

Que conforme a lo anterior el Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellin,

RESUELVE

PRIMERO: Dejar sin efecto el auto del 4 de mayo de 2023, mediante el cual se rechaza la demanda de la referencia y en consecuencia entrar a revisar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de la demanda.

NOTIFIQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

